

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario señalar fecha para diligencia de remate conforme a lo señalado en el auto de fecha 2 de febrero de 2021. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, febrero (17) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2019-0083
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTE: ROSSA EMMA PRIETO RODRIGUEZ Y MARCO ANDRES PRIETO RODRIGUEZ
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO PRIETO RODRIGUEZ

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 410, 411 y 448 del C.G.P, se hace necesario señalar la hora de las 10.00 de la mañana del día 15 de ABRIL de 2021. Para llevar a cabo la subasta en venta publica del bien inmueble objeto de división.

La licitación empezara a la hora antes indicada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el diario El Tiempo o el Espectador. Únicos de circulación en este Municipio. Indicando que la postura admisible debe cubrir el cien por ciento (100%) del avalúo, conforme a lo señalado en el artículo 411 del C.G.P.

Asi mismo se establece que la audiencia de subasta en venta publica del bien inmueble objeto de división. Se realizara a través de la plataforma microsoft teams, los interesados deben adjuntar los requisitos de Ley en formato PDF y allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 1 de marzo de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 08 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ca7ac4363873093ba489e94bee0e42cdc12088c0962b80cc6502768cac817c**
Documento generado en 25/02/2021 08:03:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>